MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000264

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0417-2018-MDM.

Marcavelica, 05 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe N° 0223-2018-MDM/J.P, de fecha 26-09-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0773-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N°332-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0796 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído Nº 02988-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 222-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 20-09-2018, la Srta. Leslie Karina Granda Prieto, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 03 al 28 de setiembre del presente año;

Que, con informe N° 0223-2018-MDM/J.P, el Jefe del Área de Personal, informa que la Srta. Leslie Karina Granda Prieto ha venido realizando sus prácticas en el Área de Secretaría General, durante el periodo del 03 al 28 de setiembre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley Nº 28444 – Ley General de Educación, Ley Nº 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley Nº 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 332-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0796 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 222-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Leslie Karina Granda Prieto, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Secretaría General, por el periodo del 03 al 28 de setiembre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de una propina por la suma de ***S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)***, a favor de doña ***LESLIE KARINA GRANDA PRIETO*** por el apoyo brindado en el Área de Secretaría General durante el periodo del 03 al 28 de setiembre del presente año.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. William Ramon Alcas Acero
ALCALDE